

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LOS PARÁMETROS DE CALIDAD COMPLEMENTARIOS DE LA RED DE HOSPEDERÍAS DE CASTILLA-LA MANCHA.**

**Antecedentes de la norma**

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye en su artículo 31.1.18ª a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción y ordenación del turismo dentro de su ámbito territorial. En su virtud, se aprobó la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de Ordenación del Turismo de Castilla-La Mancha. Esta Ley, después de definir en el artículo 14 a las empresas de alojamiento turístico, ha venido a distinguir, en el artículo 15, los establecimientos hoteleros de los extrahoteleros, completando su regulación en el artículo 16, relativo a las instalaciones y servicios mínimos con los que deben contar cada uno de ellos, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

El pasado mes de julio, el Gobierno de Castilla-La Mancha aprobó el Decreto 42/2018, de 19 de junio, por el que se crea y regula la Red de Hospederías de Castilla-La Mancha. A través de este nuevo decreto se pretende poner en marcha esta Red, como símbolo distintivo de calidad de los alojamientos singulares y de excelencia de la región, incluyendo también los requisitos para la adhesión y baja de los establecimientos hoteleros interesados en formar parte de la misma.

Asimismo, el decreto habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo para dictar las normas necesarias para su desarrollo y ejecución, así como para establecer y regular los parámetros de calidad complementarios en la prestación de servicios. En este sentido y haciendo uso de esta habilitación, se pretende elaborar una orden para regular los parámetros de calidad

	complementarios de la Red de Hospederías de Castilla-La Mancha.
<b>Problemas que se prevén solucionar con la nueva norma</b>	Complementar los estándares o parámetros de calidad turística previstos en el decreto, que deben reunir los establecimientos susceptibles de adhesión a la Red de Hospederías de Castilla-La Mancha.
<b>Necesidad y oportunidad de su tramitación</b>	Con esta nueva orden se pretende dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 42/2018.
<b>Objetivos de la norma</b>	Establecer los parámetros de calidad complementarios.
<b>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</b>	Al tratarse de una habilitación normativa prevista en el Decreto 42/2018, a juicio de esta Consejería, lo más adecuado y conveniente es elaborar un texto que contenga las normas necesarias para establecer y regular los parámetros de calidad complementarios en la prestación de servicios.